**CAMPAÑA DE CAPTACIÓN DE CLIENTES "HAZTE CLIENTE DIGITAL"**

**1.- ¿En qué consiste esta Campaña?**

KUTXABANK S.A, (en adelante "Kutxabank" o "el Banco"), va a llevar a cabo una acción comercial de ámbito estatal para la captación de nuevos clientes, bajo la denominación "Hazte Cliente – 100", en adelante la "Campaña" en la que podrán participar todas las personas físicas mayores de edad, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

La presente Campaña se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin que tenga ningún coste adicional para ti como participante.

**2.- ¿Qué incentivo puedes recibir por participar en esta Campaña?**

Si cumples los requisitos descritos en estas bases, recibirás una bonificación de 100 € (en adelante la "Bonificación") que se abonará directamente en la cuenta de ahorro que abras durante el proceso de alta digital en los dos (2) meses siguientes a la finalización de la Campaña, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Banco para darte de alta como cliente.

La Bonificación estará sujeta a la retención fiscal que corresponda según la normativa fiscal vigente en cada momento.

Esta Campaña puede coexistir con otras promociones. Por ello, puedes acumular bonificaciones de las distintas campañas salvo que se exprese lo contrario en cada una de ellas y cumplas con los requisitos particulares establecidos en las mismas.

**3.- ¿Cuánto dura esta Campaña?**

La Campaña se extiende desde el 15 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, ambos días incluidos.

Kutxabank se reserva el derecho a suspender o anular esta Campaña, o a modificar alguna de sus condiciones, si por causas técnicas, de fuerza mayor o por cualquier otra causa ajena a su voluntad, no sea posible cumplir con el normal desarrollo de la misma, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna para Kutxabank. En este caso te comunicaremos y daremos publicidad tan pronto como sea posible, a las nuevas bases y condiciones de la Campaña o la anulación de esta.

**4.- ¿Qué requisitos debes cumplir para participar en esta Campaña?**

Participan en esta Campaña las personas que durante la vigencia de la Campaña cumplan con todos los requisitos siguientes:

- Alta digital completa como nuevo cliente a través de los canales a distancia que a tal efecto establezca Kutxabank en cada momento (app).
- No haber sido cliente de Kutxabank y/o Cajasur en los doce (12) meses naturales inmediatamente anteriores al inicio de la Campaña.
- A fecha de 20 de abril de 2026 tener contratados una cuenta de ahorro en Kutxabank, una Tarjeta y el servicio Bizum.

- Tener domicilio fiscal en España, en base a la información que consta en los ficheros de Kutxabank. Estos servicios contratados deberán mantenerse durante, al menos, doce (12) meses desde el alta. En caso de incumplimiento, Kutxabank se reserva el derecho a repercutir al cliente el importe total de la Bonificación

- Entrar en la web www.kutxabank.es y rellenar el formulario de inscripción, leyendo y aceptando estas bases.

- Kutxabank podrá excluir a aquellas personas físicas que tengan saldos deudores vencidos, es decir saldos negativos en el Banco o durante la vigencia de la Campaña estén incluidos en los ficheros de prevención de blanqueo de capitales, y excluirá a aquellas que conforme a la normativa de protección de datos hayan solicitado la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales.

**5.- ¿Cuál es la mecánica de la Campaña?**

Una vez completado el alta digital y verificado que has cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, Kutxabank abonará la Bonificación en el plazo máximo de dos (2) meses desde la fecha de finalización de campaña.

Cada persona solo podrá recibir una única Bonificación durante la presente Campaña.

Si se comprobara posteriormente que no se cumplen las condiciones o que se incumplen durante el periodo mínimo exigido en la cláusula 4 anterior (12 meses), Kutxabank podrá reclamar el importe de la Bonificación. Kutxabank podrá proceder a cargar y/ o compensar el importe abonado dentro del marco de la presente Campaña en cualquiera de las cuentas o depósitos abiertos a tu nombre en Kutxabank.

**6.- ¿Cómo te notificamos y entregamos el incentivo?**

Kutxabank te abonará el importe en la cuenta que aperturaste en el momento del alta, una vez verifique que cumples con los requisitos recogidos en las presentes bases, de manera automática no siendo preciso que realices ningún trámite adicional por tu parte. No se realizarán notificaciones individuales adicionales.

**7. ¿Puedes renunciar a la Bonificación?**

Puedes renunciar a la Bonificación pero no puedes cederla a otra persona.

**8.- ¿Qué responsabilidad asume Kutxabank?**

Kutxabank no se hace responsable de las incidencias derivadas de causas ajenas a su control que puedan afectar al desarrollo o disfrute de esta Campaña.

Asimismo, podrá excluir a cualquier participante que actúe de forma fraudulenta o que incumpla las condiciones establecidas en las presentes bases.

**9.- ¿Cómo vamos a tratar tus datos de carácter personal?**

Los datos personales de los participantes en esta Campaña serán tratados por Kutxabank, S.A. como responsable del tratamiento, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos y conforme a la Política de Privacidad disponible en www.kutxabank.es

Los datos personales serán tratados para las siguientes finalidades:

1. Gestionar la participación en la Campaña, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y entregar el premio determinado en esta Campaña.

2. Contactar con los participantes por medios electrónicos (correo electrónico, SMS, whatsapp, notificaciones push o llamada telefónica) para:

- Confirmar la adhesión y participación en la Campaña.
- Informar sobre la activación o el cumplimiento de los requisitos.
- Notificar incentivos, beneficios y acciones promocionales relacionadas con la Campaña o con otros productos del Grupo Kutxabank S.A. de naturaleza similar o complementaria, siempre y cuando se cuente con el consentimiento expreso, y pudiendo en todo momento actualizar y/o gestionar las preferencias sobre comunicaciones y notificaciones a través del área cliente y resto de canales informados en la Política de Privacidad.

La participación en el concurso supondrá la incorporación de los datos personales de los participantes en el Sistema de Información de Kutxabank para la gestión de dicha participación.

Únicamente serán tratados con la finalidad adicional de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen personal del agraciado en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del agraciado o de su representante legal, según proceda.

Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Kutxabank o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@kutxabank.es, adjuntando en ambos casos, si fuera necesario, documento acreditativo de su identidad. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@grupokutxabank.com."

**10.- ¿Cuál es el tratamiento fiscal de la Bonificación?**

La Bonificación está sujeta a retención fiscal conforme a la legislación vigente en cada momento. Será por cuenta de las personas agraciadas cualquier carga fiscal de impuestos que se originase como consecuencia de la bonificación contenida en esta Campaña.

**11.- ¿Quiénes están excluidos de esta Campaña?**

No puedes resultar agraciado en la Campaña si durante la vigencia de la misma y durante los doce (12) meses siguientes a la fecha de alta, hubieras cancelado la cuenta de ahorro, la tarjeta que te permitía participar en la Campaña, así como el servicio Bizum.

La adjudicación de la Bonificación queda condicionada a que estés al corriente de pagos y de cualquier otra operación con Kutxabank, sin que adeudes a ésta, cantidad alguna por ningún concepto.

**12.- Bases legales**

Si participas en esta Campaña, se entiende que aceptas las bases legales en lo que se refiere a la mecánica de la Campaña y en aquellos aspectos que no requieran tu consentimiento expreso. Kutxabank tiene derecho a eliminar de la Campaña a los usuarios que hayan incumplido las presentes bases.

Estas bases estarán a tu disposición en la página web de www.kutxabank.es

Bilbao, 15 de diciembre de 2025